



*Universidad Nacional*

*de*

Expte. 21-02-278 *Córdoba*

1

*República Argentina*

CORDOBA, 01 MAR 2002

VISTO que en el transcurso del segundo semestre del año 2001 esta Universidad ha venido resolviendo situaciones originadas en los recortes salariales dispuestos por el Gobierno Nacional ( Resoluciones HCS N\* 247/01, 249/01, 250/01, 254/01, 313/01 y 326/01) y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior ha expresado su voluntad de acompañar en la emergencia con acciones concretas de modo de atemperar los efectos de dichos recortes.

Que en tal sentido se ha venido encargando a este Rectorado la adopción de medidas transitorias en favor del personal afectado, sin que ello signifique asumir por parte de la Universidad la responsabilidad indelegable del Estado Nacional en el financiamiento de la Educación Superior.

Que este Rectorado ha realizado gestiones en conjunto con representante de otras universidades, habiéndose logrado modificar la planilla de distribución primaria de presupuesto en trámite parlamentario, y que esta distribución, de aprobarse en ambas Cámaras, mejoraría las perspectivas de asignaciones crediticias para los próximos meses.

Que en la transición y a la espera de la aprobación del Presupuesto Nacional, resulta necesario y urgente realizar un nuevo esfuerzo solidario desde la propia Universidad, disponiendo el pago de un paliativo de nivel similar a los que se vinieron abonando en el segundo semestre del año 2001, considerando además el atraso en el envío de remesas del Tesoro Nacional, que ha venido repercutiendo en la fecha de pago de sueldos.

Que resulta conveniente realizar dicho pago con la modalidad y características señaladas en la Resolución HCS. N\* 326/01.

Que la medida que se adopta no significa asentar un precedente para el futuro, teniendo en cuenta que aún no ha quedado resuelta la acción judicial autorizada por la Resolución HCS N\* 254/01 en un litis-consorcio de universidades nacionales.

*AS*

////



Universidad Nacional

Expte. 21-02-27855

de  
Córdoba

2

República Argentina

////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Disponer que la Secretaría de Administración efectúe la liquidación y pago de un aporte económico al personal de monto similar al que se venía abonando durante los meses del segundo semestre del año anterior, con la modalidad, características e imputación expresadas en la Resolución H.C.S. N° 326 del 18 de setiembre de 2001.

ARTICULO 2 .- Encomendar a dicha Secretaría que el pago dispuesto se efectivice en el menor plazo posible.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.-

  
**Prof. Dr. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
**ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N\*:

135